



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 16183

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Tunja - Boyacá

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que mediante Resolución número 804 de 17 de abril de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido en Tunja – Boyacá, bajo la metodología presencial.

Que mediante Resolución número 2053 de 16 de abril de 2008, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para ser ofrecido en Tunja – Boyacá, bajo la metodología presencial.

Que mediante Resolución número 10196 del 15 de diciembre de 2009, la cual revocó parcialmente la resolución 8537 de 30 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Tunja - Boyacá.

Que mediante Resolución 3910 del 24 de marzo del 2015, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad, por seis (6) años.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con domicilio en la ciudad de Tunja-Boyacá, radicó en debida forma al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 26 de abril de 2013, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Enfermería.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión del día 13 de noviembre de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Tunja, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Académico Educativo del Programa coherente con el Proyecto Institucional, centrado en la formación integral de profesionales de enfermería en lo científico-técnico, en los principios éticos y en los valores para fomentar el autocuidado en las personas, las familias y las comunidades.
- Los convenios nacionales e internacionales y la realización de eventos de carácter nacional e internacional. Un alto porcentaje de docentes participan activamente en diversas asociaciones científicas, académicas y profesionales del orden nacional e internacional.
- El mejoramiento de los recursos de apoyo académico y la planta física.
- Los recursos para la docencia, los convenios docencia-servicio y los laboratorios de simulación garantizan las prácticas formativas.
- La actividad investigativa que ha permitido fortalecer el proyecto académico, el trabajo en red, las publicaciones en revistas indexadas y la organización de eventos científicos nacionales e internacionales. Docentes y estudiantes del Programa tienen participación en grupos de investigación clasificados por Colciencias: Salud Pública (A), Exclusiones y Resistencias en el Cuidado de la Salud (B), Municipio Saludable por la Paz (D) y SATRACAVI (D).
- La participación de estudiantes y docentes en actividades de extensión y proyección social a través de proyectos intersectoriales. En los últimos 5 años se ha adelantado un macro proyecto de extensión a la comunidad titulado: Intervenciones de Cuidado de Enfermería durante el Ciclo Vital Humano en la Región Centro de Boyacá 2006-2012. El Programa ha logrado reconocimiento nacional e internacional a través del grupo Municipio Saludable el que ha desarrollado un trabajo intersectorial en la búsqueda del control del tabaquismo.
- Los recursos bibliográficos adecuados a las necesidades del Programa. La Facultad de Ciencias de Salud cuenta con una biblioteca especializada, donde se encuentra material bibliográfico actualizado y suficiente.
- La reestructuración curricular que ha conducido a la descongestión del plan de estudios fortaleció los espacios de formación integral y de flexibilización a través del incremento en la electividad.
- El incremento en las publicaciones de los docentes en medios arbitrados. Se pasó de publicar 12 artículos a: 17 en A1, 14 en A2, 6 en B, 5 en C y 21 en revistas no indexadas para un total de 63.
- El fortalecimiento del vínculo con los egresados y el programa de seguimiento a los mismos que evidencia que el 97% de los graduados ejerce su profesión.
- Los espacios físicos para el desarrollo de sus actividades académicas. En los últimos años, la Universidad ha realizado obras de adecuación en la Facultad de Salud.
- La disminución en los periodos de permanencia y la tasa de deserción estudiantil al poner en marcha mecanismos de seguimiento y realizando cambios en el plan de estudios.
- El incremento en medios informáticos y conectividad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Tunja, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De carácter prioritario: adoptar acciones contundentes para el fortalecimiento de la planta de profesores al servicio del Programa; desde la anterior acreditación pasó de tener 16 docentes de tiempo completo a tener 11; a diferencia incrementó de 15 a 26 los profesores contratados de 4 a 5 meses. En tanto, el número de estudiantes totales sigue siendo el mismo.*
- *Proseguir con el desarrollo de acciones tendientes a la internacionalización y movilidad de docentes y estudiantes.*
- *Continuar mejorando la dotación de recursos informáticos y las redes de acceso al internet.*
- *Continuar fortaleciendo la formación vivencial, tanto en laboratorios como en prácticas en instituciones de salud y lugares comunitarios.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias de publicación de la producción académica de los profesores, en beneficio de la visibilidad de los grupos de investigación y del fortalecimiento del plan de formación.*
- *Continuar fomentando una política adecuada de integración y retroalimentación permanente a los egresados, como parte de la comunidad académica.*
- *Proseguir con el mejoramiento de los espacios para asesoría de estudiantes, oficinas de docentes mejor dotadas y recursos informáticos, a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- *Desarrollar procesos de capacitación a estudiantes en la utilización de las bases de datos.*
- *Emplear estrategias administrativas que permitan una mayor utilización del laboratorio de simulación por parte de los estudiantes”.*

Que una vez verificados los antecedentes del proceso se evidenció que la institución radicó la solicitud de renovación de la acreditación del programa el 26 de abril de 2013, es decir, cuando se encontraba vencida, razón por la cual este Despacho considera procedente utilizar el término “otorgar” la acreditación de alta calidad del programa en vez de “renovación” de la acreditación de alta calidad del programa, manteniendo el reconocimiento de alta calidad endilgado por el Consejo Nacional de Acreditación.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por cuatro (4) años al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

| | |
|--------------------------|---|
| Institución: | Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia |
| Programa | Enfermería |
| Ciudad: | Tunja - Boyacá |
| Metodología: | Presencial |
| Título a Otorgar: | Enfermera (o) |

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEGNA


Preparó: Liliana Gómez Estupiñán – Profesional -Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior 
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministerio de Educación Superior 
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 
Cod. Proceso: 12452 Acreditación